



ANEXO ÚNICO

PROGRAMA "LA PLATA DISTRITO DEL CONOCIMIENTO"

Desde la Secretaría de Producción e Innovación Tecnológica se impulsan las políticas y programas asociados a la promoción de la economía del conocimiento y del desarrollo tecnológico como formas de mejorar la competitividad, el desarrollo de los distintos sectores productivos, generar sinergias entre los actores de ecosistema de innovación y promover la formación de empresas basadas en conocimiento.

SUBPROGRAMA 'LA PLATA ACADEMY'

Marco general

A través de 'LA PLATA ACADEMY', se ofrecerán las herramientas necesarias para llevar adelante las acciones de capacitación para todos los inscriptos, dentro de los plazos previstos en la normativa vigente, contando con sistemas de clases virtuales, asistencia, foros de intercambio y tiempo de conexión de los participantes, administración de relaciones capacitador - participantes - tutores, administración de evaluaciones, repositorio virtual de material y videos, interfaz accesible vía web y cualquier tipo de dispositivo con conectividad a internet, nivel de seguridad y confidencialidad, administrador de comunicaciones, mail y foros, entre otras.

Se implementará de manera articulada con las empresas del sector y las universidades conceptos básicos y actualizados de los lenguajes de programación de habilidades digitales necesarias para mejorar la empleabilidad y acelerar los procesos de digitalización en las PYMES platenses.

1. OBJETIVO

El objetivo del presente programa consiste en fortalecer las capacidades digitales analíticas y de programación de los cursantes para su incorporación en la industria del software y sectores afines mediante el dictado de cursos de formación en cooperación con Universidades Públicas Nacionales, institutos de formación y empresas que brinden servicios educativos.

2. DESTINATARIOS

Podrán ser beneficiarios directos del Programa todas aquellas personas mayores de 17 años que residan en la ciudad de La Plata ya sea que accedan de manera directa y empleados de empresas con sede en la ciudad que decidan inscribir hasta dos (2) personas en los cursos de formación.

3. PROCEDIMIENTO DE PRE-INSCRIPCIÓN

Modalidad "a": Los interesados deberán pre-inscribirse, a través del Formulario de inscripción que será publicado en el sitio web de la Secretaría. La preinscripción estará abierta por un plazo mínimo de treinta (30) días.

Modalidad "b": las empresas con sede legal y/o productiva en la ciudad de La Plata de todos los rubros podrán inscribir hasta dos (2) empleados en la formación.

El proceso de asignación de vacantes y de redireccionamiento de los postulantes a un curso determinado estará a cargo de la Secretaría de Producción e Innovación Tecnológica a través de la Subsecretaría de Economía del Conocimiento y podrá tomar diferentes criterios como la temporalidad de las postulaciones, la disponibilidad de vacantes, de género, el domicilio declarado por el postulante, la base de conocimientos previos y la disponibilidad de las plataformas virtuales y de los espacios físicos que las entidades co-organizadoras pongan a disposición del subprograma, el de las universidades e institutos de formación que brinden el curso, así como cualquier otro criterio que la mencionada Secretaría determine con el objetivo de lograr una asignación eficiente de los recursos.

Finalizada dicha evaluación los postulantes deberán realizar un autodiagnóstico de manera virtual a través de una plataforma a la que se dará acceso una vez verificados por la Autoridad de Aplicación de los datos consignados.

El autodiagnóstico permitirá orientar la combinación de contenidos a cursar de forma tal de aprovechar las capacidades y conocimientos de partida.

Para aprobar el examen, el postulante deberá obtener un puntaje igual o superior a SESENTA PUNTOS SOBRE CIEN (60/100).

4. VIGENCIA Y CONTENIDO DE LOS CURSOS.

Los plazos de pre-inscripción, así como la duración de los cursos serán publicados en 'el sitio web'.

En relación a la propuesta académica y el contenido de los cursos, tendrá como contenido principal la programación y conocimientos en informática en diferentes niveles de profundidad y serán publicados para el conocimiento y selección de los interesados en 'el sitio web' y en el sitio web de la Universidad o instituto de formación en que se brinde el curso, en caso de que lo hubiere.

Los cursos se dictarán en diferentes temáticas y con diferentes niveles de complejidad y para avanzar al siguiente nivel será condición excluyente haber logrado la certificación en el nivel previo.

La finalización de cada curso en sus diferentes niveles implicará para el cursante el otorgamiento de una certificación conjunta brindada por la Secretaría de Producción e Innovación Tecnológica y la Universidad o el instituto de formación en caso de que lo hubiere y el Polo IT de La Plata.



Los cursos que se dicten no tendrán costo alguno para sus participantes y el dictado de los mismos podrá adoptarse mediante la modalidad en línea o de forma presencial en las sedes que la Secretaría de Producción e Innovación Tecnológica, las universidades o los institutos de formación pongan a disposición a tales fines.

5. REQUISITOS.

Para la pre-inscripción se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Para la modalidad "a"

- Residir en la ciudad de La Plata.
- Ser mayor de 17 años.

Para la modalidad "b"

Ser empleado/a en relación de dependencia en alguna empresa con sede fiscal y/o legal en la ciudad de La Plata.
La empresa no deberá contar con deudas municipales.

6. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

Junto con el formulario de pre-inscripción el solicitante deberá adjuntar una copia del frente y del dorso de su Documento Nacional de Identidad. Aquellas solicitudes de inscripción que no cuenten con toda la información y/o documentación requerida serán desestimadas.

7. NOTIFICACIÓN.

Los interesados aceptan que la única forma de notificación fehaciente es a través del correo electrónico declarado en el proceso de inscripción. Se deja constancia que dicho domicilio electrónico subsistirá para todos los efectos legales mientras no se informe o denuncie otro a la Secretaría de Producción e Innovación Tecnológica.

El cambio de domicilio tendrá efectos a partir del quinto día hábil de comunicado. Todas las presentaciones referidas al Programa deberán ser dirigidas a la Secretaría de Producción e Innovación Tecnológica y deberán realizarse conforme las pautas del procedimiento administrativo.

8. EXCLUSIÓN DEL PROGRAMA.

El falseamiento de los datos consignados dará lugar a la desestimación de la solicitud presentada o a la exclusión del curso.

9. RESPONSABILIDADES Y DERECHOS.

Los datos denunciados en el formulario de pre-inscripción, así como la documental adjunta al mismo, serán auténticos y tendrán carácter de declaración jurada. Los interesados no

podrán exigir al ESTADO MUNICIPAL, ni a sus reparticiones, ni a sus funcionarios o empleados, compensación de ninguna naturaleza con causa en el presente Programa, siendo de su exclusiva responsabilidad las obligaciones legales, contractuales o extracontractuales que su participación les pudiera ocasionar.

Los interesados se obligan a mantener ajeno de toda responsabilidad a la Secretaría de Producción e Innovación Tecnológica, a sus reparticiones, funcionarios y empleados ante cualquier reclamo, acción judicial o demanda que sea entablada por un tercero o sus dependientes, en virtud de acciones u omisiones operadas durante la ejecución del Programa.

10. RESERVAS.

La inscripción por los interesados implica el pleno conocimiento y la aceptación del contenido del presente Programa y de toda la demás normativa aplicable. Los solicitantes que completen el proceso de inscripción aceptan ser contactados por todos los medios declarados en el formulario, es decir, a través de correo electrónico, servicios de mensajería instantánea, como WhatsApp y demás canales digitales para ser provistos de información acerca de este y otros programas del ESTADO MUNICIPAL y podrán en cualquier momento solicitar la baja.

La inscripción y su recepción no implica ni podrá ser interpretada como la asunción de obligación alguna por parte de la Secretaría de Producción e Innovación Tecnológica.

Los gastos en que incurran los interesados con motivo de la preparación presentación de sus solicitudes, así como los que se tengan durante todo el desarrollo del Programa, serán a su única y exclusiva cuenta.

La información y documentación obrantes en las inscripciones tendrán carácter de declaración jurada y serán confidenciales.

No obstante, la Secretaría de Producción e Innovación Tecnológica podrá dar a conocer y compartir información general acerca de las inscripciones y desarrollo de los cursos, así como publicar los resultados de las experiencias en el sitio web y a través de material impreso sin necesidad de requerir autorización previa a tal efecto. En todos los casos se guardará la confidencialidad de los datos.

Los postulantes aceptan al completar el formulario de inscripción que sus datos sean compartidos con los estados provinciales y municipales a los que pertenecen con el fin de articular la implementación del Programa. Finalizado el curso se extenderá a los beneficiarios un formulario opcional que podrán completar con sus datos para ser vinculados con entidades del sector público y con el sector productivo a fin de posibilitar articular su inserción laboral. Solamente podrán ser seleccionadas las postulaciones que, a exclusivo criterio de la Secretaría de Producción e Innovación Tecnológica, o quien ésta designe, cumplan con la totalidad de la información requerida.



**SUBPROGRAMA "OBSERVATORIO DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO
PARA LA PLATA"**

Marco general

La transformación digital; el avance de la nano y la biotecnología como plataformas transversales para mejorar procesos y productos de sectores como la salud, el agro, el medioambiente; la industria audiovisual; la industria satelital y aeroespacial y todas las nuevas tecnologías asociadas a la industria 4.0 (big data, IOT, machine learning, automatización) están transformando los procesos productivos y agregando valor basado en el conocimiento en productos y servicios de diferentes sectores acompañado por una complejización de economía.

La posibilidad de abordar procesos económicos complejos y heterogéneos requiere de un completo abordaje de todas las variables involucradas, sin dudas las actividades económicas que están incluidas en el marco normativo de la Ley N° 27.506 de Promoción de la Economía del Conocimiento son parte de estos procesos económicos complejos pero a la vez relevantes para el desarrollo de Argentina y la región.

No hay un modo de medir ni el valor en el sistema productivo que aportan estas actividades ni el comercio internacional. La nomenclatura para medir el comercio internacional es de la postguerra y no refleja acabadamente lo que se comercia, de esta manera, se pierde la medición de aproximadamente el sesenta por ciento (60%) del comercio internacional por tratarse de bienes intangibles finales o bien por ser conocimiento embebido en otros bienes.

1- OBJETIVOS DEL OBSERVATORIO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO:

- Generar una metodología de relevamiento y actualización de datos vinculados a la economía del conocimiento aportando a la escalabilidad a nivel provincial y nacional.
- Divulgar información sólida, normalizada y de manera abierta en un portal desarrollado ad hoc de acceso público.
- Analizar información económica y de innovación de La Plata para colaborar con la planificación estratégica de los sectores productivos locales.
- Relevar y diagnosticar problemáticas locales para el desarrollo de la economía del conocimiento en un contexto continuo de cambios.
- Sostener y realizar actividades de investigación, difusión y capacitación en temas relacionados a la economía del conocimiento, su forma de medición y normalización y en materia de buenas prácticas de políticas asociadas.

-Promover un espacio local de reflexión activa para tomadores de decisión para la economía del conocimiento.

-Colaborar en la realización de valuaciones económicas de patentes, modelos industriales, y otras formas de resguardo de propiedad intelectual en acuerdo con instituciones científicas y tecnológicas locales.

2- PRINCIPALES ACTIVIDADES:

- Administrar la plataforma del Observatorio con los datos actualizados.
- Apoyar los procesos de formulación de políticas públicas más eficientes en el ámbito de su competencia basada en evidencia y datos normalizados.
- Elaborar informes y documentos sectoriales y análisis comparados.
- Realizar y mantener actualizado un mapa geolocalizado de los actores públicos y privados de la economía del conocimiento en la ciudad de La Plata y su zona de influencia.
- Organización de seminarios y eventos de difusión y de vinculación de actores.

3-COMITÉ EJECUTIVO:

El observatorio tendrá un Comité Ejecutivo que será presidido por la Secretaria de Producción e Innovación Tecnología, un representante de Unión Industrial del Gran La Plata (UIGLP), un representante de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP) y un representante del Polo de la Ciudad de La Plata. Los cargos del Comité son ad honorem.

SUBPROGRAMA "MÁS COMPETITIVIDAD BASADA EN CONOCIMIENTO"

Marco general

El modelo productivo de cara al siglo XXI atravesado por las nuevas tecnologías y la complejidad de un mundo globalizado, requiere pensar esquemas de promoción de la I+D+i alineados con las características locales de un modelo social, político y económico sustentable. La necesidad de avanzar hacia la solución de desafíos complejos como la sostenibilidad ambiental, la transición energética, salud, seguridad alimentaria, transformación digital, inteligencia artificial son algunos de los temas donde el sistema científico, tecnológico y de innovación tienen que aportar el conocimiento.

1-OBJETIVOS:

- Colaborar en la transformación y en los procesos de innovación de las empresas a partir de la incorporación de nuevas tecnologías y conocimiento.
- Acelerar procesos de innovación productiva permitiendo una búsqueda y vinculación ágil y eficiente entre oferentes y demandantes de desarrollos tecnológicos.



- Apoyar económica y técnicamente a aquellas unidades productivas que encaren procesos de innovación, especialmente apoyándose en empresas y centros académicos localizados en la ciudad de La Plata.

2-PRINCIPALES ACTIVIDADES:

- Desarrollar una plataforma abierta que permita realizar pedidos o requerimientos tecnológicos o de innovación y oferta de servicios tecnológicos.
- Realizar convocatorias para que distintas unidades productivas mediante la presentación de un proyecto puedan acceder a la contratación de servicios de I&D y de transformación digital mediante apoyo económico específico.
- Ofrecer capacitaciones y asistencia técnica a áreas específicas de las unidades productivas sobre procesos de innovación para fortalecer capacidades internas de las empresas.